

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA

CÓDIGO No. 192564’89001

*Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

# **Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

AUTO: Nº 747

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ddo: SIMÓN GUERRERO GUTIERREZ

Rad: 2021- 00210-00

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., de la liquidación de crédito y liquidación de costas a la parte demandada, y al no haberse formulado objeción alguna a las mismas, y por encontrarse ajustada a derecho,

**El JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL DE EL TAMBO – CAUCA,**

**RESUELVE:**

**APROBAR** la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, así como liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTÍFIQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ